

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

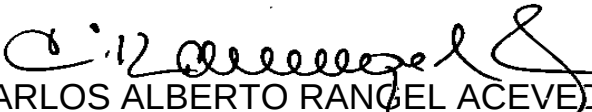
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno

Vista la documental aportada vía correo electrónico (núm. 008) y como quiera que el objeto del proceso de restitución es lograr la entrega de los bienes arrendados y esta se produjo de manera voluntaria según manifestación del demandante, se dispone,

1. Ordenar la terminación del proceso de restitución.
2. Desglosar los documentos base de la presente ejecución a la parte demandante, con la respectiva constancia digital.
3. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2021-00289-00